



Oficio No. **0079-UNACH-SG-2023**
Riobamba, 7 de marzo de 2023.

Señores

Dra. Lida Barba M., Ph.D.

VICERRECTORA ACADÉMICA.

Ms. Pedro Orozco Q.

SECRETARIO ACADÉMICO.

Presente. -

De mi consideración:

Cumplo con el deber de informar a ustedes que el Consejo Universitario, en sesión ordinaria de fecha 1 de marzo 2023/06 de marzo de 2023, resolvió, lo siguiente:

• RESOLUCIÓN 028-CGA-ORD-14-02-2023, RELACIONADA AL PLAN ANUAL DE AUDITORIA ACADÉMICA 2023 DE LA SECRETARIA ACADEMICA.

RESOLUCIÓN No. 0079-CU-UNACH-SE-ORD-01-03-2023/06-03-2023

EL CONSEJO UNIVERSITARIO

Considerando:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República, señala: "La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.";

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 4 establece: "El derecho a la educación superior consiste en el ejercicio efectivo de la igualdad de oportunidades, en función de los méritos respectivos, a fin de acceder a una formación académica y profesional con producción de conocimiento pertinente y de excelencia. Las ciudadanas y los ciudadanos en forma individual y colectiva, las comunidades, pueblos y nacionalidades tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo superior, a través de los mecanismos establecidos en la Constitución y esta Ley.";

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior, en el artículo 18, establece que el ejercicio de la autonomía responsable consiste entre otros aspectos, en la libertad de expedir sus estatutos, la libertad en la elaboración de sus planes y programas de estudio, la libertad para gestionar sus procesos internos, la libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional, la



capacidad para determinar sus formas y órganos de gobierno; en consonancia con los principios de alternancia, equidad de género, transparencia y derechos de participación señalados por la Constitución de la República, de acuerdo a esta Ley y los estatutos de cada institución;

Que, el artículo 34 del Estatuto Institucional, determina que el Consejo Universitario es el órgano colegiado superior y se constituye en la máxima instancia de gobierno de la Universidad Nacional de Chimborazo en el marco de los principios de autonomía y cogobierno;

Que, el Art. 73 del Estatuto Institucional dice: "(...) La Secretaría Académica es la unidad orgánica de apoyo, responsable del control y asistencia normativa a los procesos académicos, auditoría académica, y administración del sistema académico institucional, bajo dependencia del Vicerrectorado Académico. Su ejercicio se entenderá como gestión académica.";

Que, el Art. 77 literal c) del Estatuto Institucional dice: "(...) Son deberes y atribuciones de la Secretaría Académica: "Planificar acciones de control académico a ejecutar de forma institucional, con el fin de registrar hallazgos que permitan tomar acciones correctivas y dar seguimiento para su mejora continua de los procesos académicos internos; ...";

Que, mediante resolución 0056-CU-UNACH-SE-ORD-14-03-2022, con fundamento en la RESOLUCIÓN 045-CGA-EXT-15-02-2022: PROPUESTA DE MANUAL DE AUDITORIA ACADÉMICA, PLANIFICACIÓN ANUAL DE AUDITORÍA ACADÉMICA Y CRONOGRAMA 2022, el Consejo Universitario en uso de sus atribuciones estatutarias resolvió: "Aprobar la propuesta del MANUAL DE AUDITORÍA ACADÉMICA; y, disponer su aplicación y ejecución."

Que, a través de oficio 0320-VAC-UNACH-2023 de 14 de febrero de 2023, se remite el Plan Anual de Auditoría Académica 2023, para que se incluyan en la agenda de asuntos académicos de la Comisión General Académica y sea tratado"

Que, en oficio 079-SA-UNACH-2023 de 13 de febrero de 2023, suscrito por el Mgs. Pedro Orozco se solicita: "(...) me permito remitir para conocimiento y análisis correspondiente de la Comisión General Académica el Plan Anual de Auditoría Académica 2023"; El Plan Anual de Auditoría Académica 2023 presentado por la Secretaria académica tiene como finalidad establecer la ejecución y desarrollo de las acciones a realizarse, en coordinación con las diferentes unidades académicas y/o administrativas, se contempla varias acciones sustentado en el marco de la Ley, en concordancia con los lineamientos institucionales. El control interno de la UNACH va dirigido al aspecto procedimental de los procesos académicos, a evaluar la gestión de las unidades académicas y/o administrativas, y la aplicación de las normas. El presente plan establece los procesos a ser auditados como lo son: "Auditoría Académica a las actas de calificaciones de los estudiantes del último nivel de las carreras de grado de la UNACH del período 2022 1S" y "Auditoría Académica al cumplimiento del registro de las tutorías por parte de los docentes de las carreras de la UNACH en el periodo académico 2022 1S"; además también se establece el cronograma de las actividades a ser ejecutadas por cada proceso de auditoría que empezara a partir de marzo hasta diciembre del 2023. Hay que recalcar que por las condiciones especiales que tienen las carreras de Medicina y Enfermería en relación a la "Auditoría Académica a las actas de calificaciones de los estudiantes del último nivel de las carreras de grado de la UNACH del período 2022 1S", en estas carreras se tomará en cuenta como último nivel de la carrera en el caso de Medicina el décimo nivel y en el caso de Enfermería el séptimo nivel, para las demás carreras se estará a lo dispuesto.

Que, mediante RESOLUCIÓN No. 028-CGA-ORD-14-02-2023, la Comisión General Académica resuelve: "**Primero ACOGER y VALIDAR** el Plan Anual de Auditoría Académica 2023 presentado por la Secretaria Académica. **Segundo: SOLICITAR** al Consejo Universitario apruebe el Plan



Anual de Auditoría Académica 2023 propuesto por la Secretaría Académica. El plan en mención se desarrollaría entre los meses de marzo a diciembre de 2023, aplicando el manual de auditorías académicas que se encuentra vigente. Se recalca que, dada la particularidad de las actividades académicas de las carreras de Medicina y Enfermería, en relación a la "Auditoría Académica a las actas de calificaciones de los estudiantes del último nivel de las carreras de grado de la UNACH del período 2022 1S", en el caso de Medicina se hará uso de la información del décimo nivel y en el caso de Enfermería lo correspondiente al séptimo nivel."

Que, con Oficio 035-CGA-SA-UNACH-2023, se solicita: "Con la finalidad que sea atendido por Consejo Universitario lo resuelto por la Comisión General Académica mediante RESOLUCIÓN 028-CGA-ORD-14-02-2023, relacionada a la: PLAN ANUAL DE AUDITORIA ACADÉMICA 2023 DE LA SECRETARIA ACADEMICA (...)"

Por lo expresado, con fundamento en la Resolución No. 028-CGA-ORD-14-02-2023, de la Comisión General Académica, el Consejo Universitario, en uso de las atribuciones y competencias, que señala el artículo 35 del Estatuto de la Universidad Nacional de Chimborazo vigente, en forma unánime,

RESUELVE

Primero: APROBAR el Plan Anual de Auditoría Académica 2023 propuesto por la Secretaría Académica, el cual se ejecutará entre los meses de marzo a diciembre de 2023, de conformidad con lo establecido en el Manual de Auditoría Académica de la Unach.

Por consiguiente, con sustento en los principios de eficacia, eficiencia y calidad, que rigen la actuación de la Administración Pública; en aplicación de lo dispuesto en el art. 165 del Código Orgánico Administrativo, se procede a notificar con la presente resolución, a los correos electrónicos respectivos.

Atentamente,

Andrea Bettina Mena Sánchez, Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Anexos: Documentos inherentes al tema.

C.C. Archivo

Elab: Abg. Andrea Bettina Mena Sánchez